



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DEL CATALOGO DE BIENES DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA, DE UN SERVICIO DE DESARROLLO PARA LA ADAPTACIÓN DE APLICACIONES AL NUEVO MÉTODO DE CÁLCULO DE COSTES INDIRECTOS Y PARAMETRIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO POR CONCEPTO ECONÓMICO PARA LAS CONVOCATORIAS Y AYUDAS
N/R EXPEDIENTE: 2018C0000018

OBJETO: contratación de un servicio de desarrollo para la adaptación de aplicaciones al nuevo método de cálculo de costes indirectos y parametrización del seguimiento por concepto económico para las convocatorias y ayudas.

El presente expediente de contratación presenta un doble alcance:

-Por una parte, la adaptación de aplicaciones de presentación de la justificación (JUSTIWEB) y validación de la justificación (COMPRUEBAECO) para el tratamiento de los costes indirectos de las convocatorias que están afectadas por el nuevo método que establece la Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre (BOE de 2 de octubre).

-Por otra parte, la parametrización de los conceptos económicos en las validaciones de la aplicación de presentación de la justificación (JUSTIWEB), en la carga de los gastos y procedimiento de validación de las aplicaciones de validación de la justificación (COMPRUEBAECO y JUSTIECO) y en el procedimiento de gestión de los reintegros (GESTIECO)

IMPORTE PRESUPUESTADO PARA LA LICITACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio	Presupuesto	IVA	TOTAL
27.402.463B.227.06	2018	11.088,00	2.328,48	13.416,48
27.402.463B.227.06	2019	99.972,00	20.956,32	120.748,32
TOTAL IMPORTE		110.880,00	23.284,80	134.164,80

Antecedentes:

Con fecha 8 de mayo de 2018, la autoridad competente, la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, acordó el Inicio de la contratación. El 17 de mayo se aprueba el documento de licitación por el órgano de contratación.

P. de la Castellana, 162
Planta 18 impares
28027 – MADRID
secretaria.contratos@aei.gob.es



El 21 de mayo de 2018 se procedió a la invitación de las siguientes empresas para que presentasen sus ofertas, en función del valor estimado del contrato:

- 1-ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A.U.
- 2-ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.
- 3-BILBOMATICA, S.A.
- 4-INDRA SISTEMAS, S.A.
- 5-TECNOLOGIAS PLEXUS, S.L.
- 6-UTE GMV SOLUCIONES GLOBALES, S.A.U.; GMV AEROSPACE AND DEFENCE, S.A.U. Y GRUPO M
- 7-UTE TECHEDGE ESPAÑA, S.L.; ROADMAP CONSULTING, S.L. E INDENOVA, S.L.
- 8-WAIRBUT S.A.

En el plazo establecido, tal y como se constata en certificado emitido por la Jefa de Servicio del Registro del Ministerio de Economía y Competitividad se recibió una única oferta de la siguiente empresa: "BILBOMATICA S.A."

El 19 de junio de 2018 la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones emite **"Informe de valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre 1)"** del expediente 2018C0000018:

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA OFERTA DE BILBOMÁTICA S.A.

- Criterio de la planificación del servicio: 5%. Puntuación: 5

En este criterio se valorará el planteamiento que la empresa adjudicataria oferte para el desarrollo del plan de dirección del proyecto. Dicho planteamiento deberá incluir la descripción de como realizaría la gestión de los procesos inherentes a dicho plan, concretamente: Alcance, Tiempo, Calidad, Recursos Humanos, Riesgos y Comunicaciones. La propuesta incluida en la oferta debe tener un enfoque coherente con el documento entregable "Plan de Proyecto" (Apartado PLANIFICACIÓN/PLAN DE PROYECTO de este pliego de prescripciones técnicas).

Se valora que en la oferta el licitador estructure el proyecto en diferentes fases como marca las buenas prácticas de PRINCE2.

Propone un planteamiento de pasos para la obtención del plan de proyecto acordes con las especificaciones del pliego.

Poco nivel de detalle en los aspectos más específicos de la gestión del servicio; en particular no define entregables de gestión (informes, actas, estrategias, planes,...) y no incluye descripción de una mínima estrategia de gestión de riesgos.

Se valora positivamente el modelo de relación propuesto para las tareas de seguimiento. Así mismo, es adecuada la propuesta de creación de dos comités y de los elementos de control y de



toma de decisiones. El modelo es correcto, aunque no hay detalle explícito sobre los informes de seguimiento.

- Criterio de la solución técnica: 90%. Puntuación: 4

B1 Valoración para cada requisito:

Se valorará la coherencia, completitud, detalle y adecuación de la solución propuesta al alcance funcional y al entorno de los trabajos descritos en el presente documento. También se valorará positivamente la facilidad de implementación de la solución para el requisito concreto en las aplicaciones objeto del contrato.

B2 Valoración global del producto final entregado:

Se valorará la solución completa, documentación e integraciones entre sistemas afectados.

Desde un punto de vista funcional, la solución planteada pone de manifiesto una buena comprensión de la necesidad y se adecua perfectamente a lo exigido en la descripción del requisito; los bocetos de adaptación de las pantallas actuales resultan adecuados y contribuyen a determinar con mayor precisión la solución propuesta. Se observan algunas imprecisiones conceptuales en el planteamiento del requisito B1R3, no incluyendo una definición correcta de las justificaciones de proyectos individuales ni de las declaraciones de costes indirectos anuales de cada organismo. En general, la descripción de la solución propuesta se queda en estos aspectos funcionales y no se ofrece ningún detalle de implementación técnica. En lo relativo a las modificaciones a realizar sobre la aplicación COMPRUEBAECO el nivel de detalle de descripción de la solución propuesta es bastante bajo, tanto desde un punto de vista funcional como técnico, mientras que las propuestas de modificación del sistema JUSTIWEB se describen con mayor amplitud.

Salvo en lo relativo al requisito B2R4, el planteamiento de la solución es correcto, si bien con un escaso nivel de detalle, especialmente en lo referente a aspectos técnicos de la implementación. El planteamiento para el requisito B2R4 es parcial, pues no indica de modo alguno como introducir la parametrización requerida ni qué aspectos se propone parametrizar, haciendo únicamente una descripción somera de cómo se mostrarán los cambios que la parametrización anterior introduzca sobre la información de los expedientes.

En relación al productor final entregado no realiza propuestas concretas para mejorar algún procedimiento o método existente, más allá de las modificaciones explícitamente exigidas en la descripción de los requisitos.

Los únicos mecanismos de integración que se identifican son aquéllos ya existentes a los que se hace referencia explícita en el PPT y que son objeto de modificación en el ámbito del proyecto: los procedimientos de carga de datos de JUSTIWEB a COMPRUEBAECO y los procedimientos de carga masiva de justificaciones en formatos Excel y XML.

No contempla el uso de nuevas herramientas, salvo una escueta referencia a la posible introducción de un sistema BPM que no detalla ni justifica sus beneficios.



Criterio del Plan de transferencia tecnológica: 5%. Puntuación: 5

Se valorará el plan que describa cómo se va a realizar la transferencia tecnológica aplicada al objeto del contrato con el objetivo de reducir el impacto en los futuros mantenimientos correctivos, evolutivos y adaptativos (ajenos a este contrato) de las aplicaciones afectadas.

Tendrá especial relevancia el planteamiento que, en relación a las aplicaciones afectadas, la empresa licitadora oferte sobre:

- ☐ Propuesta de actualización de la documentación existente.
- ☐ Propuesta de documentación nueva, tal como diagramas ilustrativos, presentaciones simplificadas (enfoque a usuarios, enfoque a técnicos...).
- ☐ Otras propuestas orientadas a que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad adquiriera conocimiento exhaustivo (técnico y funcional) de los productos resultantes del proyecto de la forma más eficiente posible.

El planteamiento para la fase de transferencia es correcto, dado que describe un plan de transferencia en línea con lo esperado en dos fases aunque en conjunto se considera excesivamente genérico. Se valora positivamente la realización de sesiones formativas de transferencia de conocimiento a los usuarios finales y al equipo técnico, si bien es cierto que el licitador no hace propuestas concretas sobre los contenidos de las sesiones de transferencia, la duración prevista para las mismas o los participantes. Tampoco hace propuestas concretas de mejora de la documentación existente o de elaboración de materiales divulgativos o de apoyo.

Siendo la valoración de cada criterio (entre cero y diez puntos):

- Se valorarán con cero puntos los criterios no presentados y con un solo punto los que presenten contenido genérico, parcial o no aplicable.
- Si la descripción se adapta al objeto y alcance del contrato pero no se detalla suficientemente se valorará el criterio hasta un máximo de cinco puntos.
- Sólo se valorará hasta diez puntos, si la solución se adapta al objeto y alcance del contrato de manera detallada, completa y concreta.

A continuación, se hallará el sumatorio de los 3 criterios:

$$Nota_{ofer} = \sum_i Valor_{Criterio\ i} * Ponderac_{Criterio\ i}$$

La puntuación final de la oferta será:

$$Puntos_{ofer} = Ponderac_{Criterio\ i} * \frac{Nota_{ofer}}{Nota_{oferMax}}$$

Puntos_{ofer}: Es la puntuación final de la oferta

Valor_{Criterio i}: Es la valoración que se ha otorgado al criterio i



Ponderac_{Criterio i}: Es la ponderación del criterio (49)

Nota_{ofer}: Es la nota resultante del sumatorio antes indicado

Nota_{oferMax}: Es la nota máxima de todas las ofertas

Por tanto, la puntuación final de esta oferta será de 49 puntos.

El 19 de junio de 2018, se procedió a la apertura del **Sobre 2 “Criterios de adjudicación cuantificables de forma automática” (puntuación máxima 51 puntos)**, que contiene la proposición económica valorándose de acuerdo con los criterios marcados en el documento de licitación:

“Se considerarán presuntamente desproporcionadas o anormales:

-Único licitador: Cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

-Varios licitadores: Se considerarán presuntamente desproporcionadas o anormales aquellas ofertas que sean un 15% inferior a la media de todas las ofertas válidas presentadas

En este caso, se actuará de acuerdo con lo dispuesto en los epígrafes 3 y 4 del artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Al licitador que incurriese en oferta desproporcionada se le exigirá que explique en detalle, con precisión y concreción cómo conseguirá que el servicio sea económica y técnicamente viable y no se ceñirá a una mera declaración de compromiso.

Cuando se presenten ofertas de varias empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más baja de las presentadas por el grupo.

Se aplicará la siguiente fórmula a todas las ofertas:

$$Puntos_{ofer} = Ponderac_{crit} \cdot \left[\frac{Importe_{licit} - Precio_{ofer}}{Importe_{licit} - Precio_{oferMin}} \right], \text{ si } Importe_{licit} \neq Precio_{oferMin}$$

Puntos_{ofer} = 0, en cualquier otro caso

Ponderac_{crit}: Es la ponderación del criterio

Importe_{licit}: Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

Precio_{ofer}: Precio de la oferta (IVA excluido)

Precio_{oferMin}: Precio de la oferta más baja (IVA excluido)”

Teniendo en cuenta que se ha recibido una única oferta, que no puede calificarse de desproporcionada o anormal, de acuerdo con criterios antedichos, resulta la siguiente puntuación:



Empresa	Importe (IVA incluido)	Puntuación de criterios de adjudicación cuantificables de forma automática
BILBOMATICA, S.A.	107.178,90 €	51,00

La puntuación final de las ofertas presentadas, determinada por la suma de la puntuación obtenida en la valoración sujeta a juicio de valor y los criterios cuantificables de forma automática, es la siguiente:

Empresa	Puntuación Criterios dependientes de un juicio de valor	Puntuación Criterios cuantificables de forma automática	Puntuación Total
BILBOMATICA, S.A.	49,00	51,00	100,00

Analizada la documentación presentada por BILBOMATICA, S.A. se considera que la oferta cumple con los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, y es económicamente más ventajosa para la Administración.

En consecuencia se formula la siguiente

PROPUESTA:

Se propone la adjudicación del referido contrato a la entidad BILBOMATICA, S.A. por el importe de ejecución presentado de **CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS, 107.178,90 €**, IVA incluido (88.577,60 € de importe sin IVA más un importe de IVA de 18.601,30 €) y de acuerdo con los plazos de ejecución y otras condiciones establecidas por el pliego.



La distribución del importe de ejecución se distribuirá según la siguiente tabla:

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio	Presupuesto	IVA	TOTAL
27.402.463B.227.06	2018	8.857,80	1.860,14	10.717,94
27.402.463B.227.06	2019	79.719,80	16.741,16	96.460,96
TOTAL IMPORTE		88.577,60	18.601,30	107.178,90

En Madrid, a fecha de la firma
La Directora de la Agencia Estatal de Investigación

Marina Pilar Villegas Gracia